

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza informándole que las partes no ha presentado la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La Secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto: 2432
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante : **MARIA ELENA CUENCA RENGIFO**
Demandado : **CARLOS PRIMITIVO LANDAZURI CORTES**
Radicado: 76-001-31-10-001-2021-00299-00
Providencia: Trámite

Mediante Auto No. 2211 del 18 de noviembre de 2021 (archivo 012 del expediente digital) se ordenó requerir a las partes intervinientes, la practica de la liquidación de crédito, observa el despacho, que a la fecha, las partes no han dado cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO.- Requerir a las partes a fin que presenten la liquidación del crédito, a la mayor brevedad posible.

NOTIFIQUESE,

Una firma manuscrita en tinta azul que parece leerse "Olga Lucía González".

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

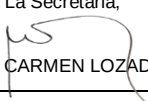
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 182

EN LA FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,


MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE